

Bogotá D.C., 27 de abril de 2020

Señores:

INTERESADOS PROCESO DE CONTRATACION FNTCC No. 024 de 2020

ASUNTO: Aclaración a los términos de la Invitación FNTCC No. 024 de 2020

Cordial saludo;

EL FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR, en atención al proceso de Comparación de Cotizaciones número FNTCC No.024 de 2020 cuyo objeto es: “Prestar el servicio de higienización y aromatización para los espacios requeridos por el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo - Fontur, en sus instalaciones”. se permite informar que cumpliendo con el cronograma previsto recibió entre el 23 y 24 de Abril de 2020 las siguientes observaciones al proceso en mención:

1. DISERIN S.A.S. – viernes 24/04/2020 11:43 a. m.

Me dirijo a ustedes ya que nuestra compañía DISERIN S.A.S., está interesada en participar en el proceso en mención.

Para tal fin agradezco me puedan sacar de las siguientes dudas:

- las cantidades solicitadas en sistemas de desodorización y aromatización son las siguientes:

3 Baños Privados	
Cant. Aromatizadores	3
Cant. Desodorizadores (sanitarios)	3
4 Baños Compartidos	
Cant. Aromatizadores	4
Cant. Desodorizadores (sanitarios)	8
Cant. Desodorizadores (Orinales)	4
Total Desodorizadores	15
Total Aromatizadores	7

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

-Por otra parte, deseo saber si la cotización y todo el proceso se realiza por vía mail y no por el secop 2.

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas, se realizan las siguientes respuestas y aclaraciones:

1. Si, Para efectos de la elaboración de la propuesta comercial y haciendo referencia a las necesidades actuales, las cantidades requeridas son 7 aromatizadores y 15 desodorizadores. Valga mencionar que, una vez seleccionado el contratista, las cantidades estarán sujetas a modificaciones según sea requerido por la supervisión del contrato como se menciona en los términos de referencia (numeral 1. - ítem N° 5).
2. El proceso se lleva a cabo a través de correo electrónico, los diferentes portales mencionados son utilizados únicamente por Fontur como canal para publicar las decisiones, observaciones, adendas y resultados del proceso de comparación de cotizaciones. A través del cronograma establecido en los términos de la invitación a presentar cotizaciones FNTCC-024-2020, se establecieron los correos a los cuales deben ser enviadas observaciones y la propuesta económica junto con los soportes requeridos.

Por lo anterior, el P.A. Fontur considera culminado la etapa de aclaración a los términos de la Invitación e invita a los interesados a tener en cuenta las respuestas y aclaraciones realizadas en el presente documento para la entrega de sus propuestas en los términos y fechas estipuladas en el cronograma.

Atentamente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."